

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2019

( 03 JUN 2005 )

Por medio de la cual se otorga Acreditación Institucional de alta calidad a la Universidad Industrial de Santander

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 30 de 1992 y en especial en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2904 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, la organización, funcionamiento y cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Industrial de Santander con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación institucional.

Que cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación y con base en el análisis detallado del Informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizaron los pares académicos, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, por consenso, emitió en sesión de fecha 23 de mayo de 2005, el siguiente concepto:

*"Se ha demostrado que la Universidad Industrial de Santander, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes aspectos positivos que ubican a la Universidad en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*

- 1.El compromiso institucional con la cultura de la acreditación y con el mejoramiento de la calidad, manifiesto especialmente en los procesos de autoevaluación, en la acreditación de sus programas y en los planes de desarrollo y fortalecimiento académico.*
- 2.El profundo sentido de pertenencia de la Universidad como un todo y de sus diversos estamentos a la región, lo que se expresa en su excelente aporte científico, social y cultural a la solución de los problemas regionales y nacionales.*
- 3.El notable desempeño académico del profesorado con niveles destacados de formación de postgrado y el esfuerzo de la Universidad por incrementar su número, su dedicación y su preparación intelectual.*
- 4.El fortalecimiento de la formación para el ejercicio de la actividad docente de calidad, mediante los programas ofrecidos en el centro para el desarrollo de la docencia.*
- 5.El papel de la investigación en la actividad académica, que está presente mediante grupos, centros y programas, reconocidos nacional e internacionalmente.*
- 6.Los programas de postgrados a nivel de maestría y doctorado que contribuyen en gran manera al avance de la investigación y a la preparación de académicos de muy buena calidad.*
- 7.La formación integral de los estudiantes para desarrollar sus competencias morales y profesionales en el sentido de su responsabilidad con el medio ambiente y con la sociedad en general.*
- 8.El desarrollo de la Asociación de Egresados de la Universidad, ASEDUIS, que presta un importante apoyo de coordinación a los egresados y articula con la Universidad actividades de extensión y presencia pública de la misma.*
- 9.Se debe resaltar el significado para la Universidad de la consolidación del Hospital Universitario de Santander."*

Que con base en lo anteriormente expuesto, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, recomienda a este Despacho la acreditación institucional de la Universidad Industrial de Santander, por un término de ocho (8) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Que este Despacho adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- con el apoyo del equipo de pares académicos, han hecho de la comprobación que efectuó la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** sobre la calidad de sus programas, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar Institucionalmente a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** por el término de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

#### **NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 JUN. 2005

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

  
**CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**